

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00141-00**, con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

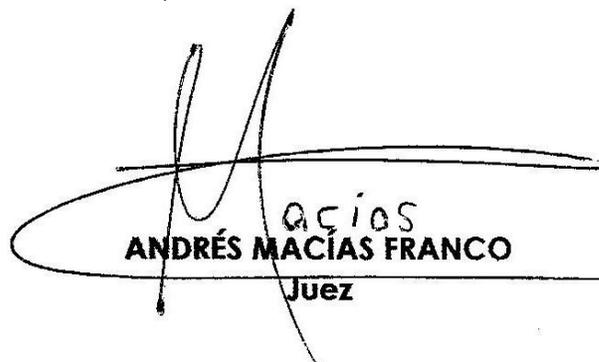
Como quiera que no se tiene noticia acerca del estado o las resultas del trámite adelantado ante Colpensiones, pese al requerimiento hecho por auto inmediatamente anterior, se dispone:

1. **REACTIVAR** el presente proceso.
2. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros de propiedad de **CONGRAGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - MADRES DEL BUEN PASTOR** depositados en las cuentas corrientes o de ahorros que se encuentren en los bancos o entidades financieras anunciadas dentro de los memoriales vistos en archivos 27 y 28 del plenario digital.
 - Límitese el embargo a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)**.

OFÍCIESE conforme con lo expuesto por el artículo 593 del Código General del proceso, a las diferentes entidades bancarias.

3. **SEÑÁLESE** el día **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas por la parte ejecutada, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, la cual se realizará de manera virtual a cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/17905438>
4. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados **ANTES** de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez